

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTICUATRO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, trece (13) de marzo de dos mil trece (2013)

Acción	POPULAR
Demandante	HABITANTES PARCELACION EL TAMBO
Demandados	MUNICIPIO DE LA CEJA
Radicado	05001 33 33 024 2013 00241 00
Asunto	INADMITE DEMANDA

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 472 de 1998, SE INADMITE la presente demanda, para que la parte actora, en el término de TRES (3) días, subsane los defectos simplemente formales de que adolece la misma, si no lo hiciere se rechazará:

1. De conformidad con el artículo 18 de la Ley 472 de 1998, la demanda o petición de la acción popular debe cumplir con los siguientes requisitos:

Art 18- Requisitos de la demanda o petición.

Para promover una acción popular se presentara una demanda o petición con los siguientes requisitos:

- a) La indicación del derecho o interés colectivo amenazado o vulnerado;*
- b) La indicación de los hechos, actos, acciones u omisiones quien motivan su petición;*
- c) La enunciación de las Pretensiones*
- d) La indicación de la persona o jurídica, o la autoridad pública presuntamente responsable de la amenaza o del agravio, si fuere posible;*
- e) Las pruebas que pretenda hacer valer;*
- f) Las direcciones para notificaciones;*
- g) Nombres e Identificaciones de quien ejerce la acción*
(...)

Teniendo en cuenta lo anterior, se deberá hacer una identificación **clara, legible y expresa de los demandantes**, identificando sus nombres, documentos de identidad y domicilio. Lo anterior toda vez que para el juzgado, las personas que solicitan que se les tengan como demandantes a folio 3 a 5 de la demanda, no todos son legibles y claros pues en alguno de ellos solo se plasma la firma.

De la misma manera, se les advierte a los posibles demandantes que deberían nombrar un vocero a través del cual actuarían en las diferentes diligencias que se adelantaren en el trámite del proceso, dicho ciudadano no requiere ser abogado.

2. Del memorial por medio del cual se subsane el requisito, se aportara copia para el traslado a la demandada.

NOTIFÍQUESE

ALBA SUSANA FLOREZ PATERNINA
JUEZ (E)

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO VEINTICUATRO (24°) ADMINISTRATIVO
ORAL

En la fecha se notificó por **ESTADO** el auto anterior.
Medellín, _____ fijado a las 8 a.m.

SECRETARIO (A)